



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, noviembre dos de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021-00163 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	FREY LEON RODRIGUEZ VARGAS
Asunto	Se aclara providencia

Luego de hacerse un análisis del auto de octubre 1 de la presente anualidad y que ordenó el emplazamiento del demandado, se advierte que en el mismo se incurrió en un error involuntario al indicarse mal el nombre del demandado que se emplazó.

Teniendo en cuenta lo anterior, es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 286 Ibidem, este Juzgado,

RESUELVE:

1° Corregir el auto de octubre 1 de 2021 que ordenó el emplazamiento del demandado, en el sentido de indicar que el nombre correcto del emplazado es FREY LEON RODRIGUEZ VARGAS y no Fredy León Rodríguez Vargas como equivocadamente se indicó.

2° Se ordena publicar nuevamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del demandado FREY LEON RODRIGUEZ VARGAS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO

Firmado Por:

**Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

**Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea97443e9f78c332799c6c2e0b4efeb41b76aeb41708abda0e4c19419a6720fa**
Documento generado en 03/11/2021 04:49:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**